



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/12152

23/04/2020

25100

**AUTOR/A: VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)**

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que, a raíz de la crisis de Crimea, la Unión Europea (UE) acordó imponer a Rusia unas sanciones económicas sobre su industria petrolera y de defensa, productos de doble uso y tecnologías sensibles.

Como respuesta, Rusia estableció, en agosto de 2014, un decreto “sobre la aplicación de determinadas medidas económicas especiales para garantizar la seguridad de la Federación de Rusia”.

Este decreto prohíbe, a partir del 6 de agosto de 2014, la entrada al territorio ruso de determinados productos agrícolas, alimentos y materias primas originarias de aquellos Estados que *“han decidido imponer sanciones económicas contra las personas jurídicas y/o físicas rusas o se han unido a esta decisión”*. Los países afectados inicialmente fueron Estados Unidos (EEUU), los Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Australia y Canadá, y posteriormente se amplió a Islandia, Albania, Montenegro y Liechtenstein. La medida, prevista en principio para un año, se ha ido extendiendo hasta la actualidad, con la última prórroga del embargo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Así, cabe señalar que, en la situación generada por la pandemia, desde un punto de vista del comercio internacional, la acción del Gobierno de España y de la Unión Europea se dirige principalmente a facilitar el comercio internacional.

Así, se indica que se han establecido restricciones a la exportación, como es el caso de Rusia, que ha impuesto restricciones a la exportación de productos, así como la prohibición de exportar material sanitario.



También cabe señalar que Rusia también ha establecido medidas para aumentar algunas importaciones mediante la suspensión de aranceles, si bien dichas medidas no se aplican a los productos, países y regiones afectadas por el embargo. Algunos de esos productos no están entre los incluidos en el embargo, como cereales (arroz, centeno, alforfón), preparaciones para la alimentación infantil, zumos, medicinas, pipetas, unidades móviles de desinfección, endoscopios y termómetros.

Para finalizar, se resalta que la renovación de las sanciones Unión Europea por la situación en Ucrania es, por tanto, una cuestión política, no relacionada con ninguna negociación bilateral de España respecto al sector agrícola.

Se trata, por tanto, de una cuestión de fondo de naturaleza política, que afecta a la posición de la Unión Europea respecto a la integridad territorial de Ucrania, y al régimen de sanciones a Rusia.

Madrid, 03 de junio de 2020